



Quispicanchi progreso para todos!!!

# Municipalidad Provincial de Quispicanchi

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA PARA LA PRESTACIÓN DE VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIAS**

Conste por el presente documento, el convenio que suscribe de una parte **LA Municipalidad Provincial de Quispicanchi**, con RUC. N° 20187172129, con domicilio legal en el Jirón César Vallejo N° 109 del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi y Departamento de Cusco, debidamente representado por su Alcalde C.D. **YAMIL EFRAÍN CASTILLO CUSIHUALPA**, identificado con DNI N°25217912 designado por elección popular, con credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Quispicanchi, que en adelante se denominará **La "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL"**, y por otra parte **La Municipalidad Distrital de Cusipata**, con RUC No 20195485209 con domicilio legal en la Plaza de Armas, representado por su Alcalde **RAUL DURAN VILCA** identificado con DNI No. 24007269, que en adelante se denominara **la "MUNICIPALIDAD DISTRITAL"** en los términos y condiciones siguientes:



### **BASE LEGAL.**

- ✓ Constitución Política del Estado Peruano.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la Republica.

### **CLAUSULA PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES**

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI**, es un organismo con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia, constituye un pliego presupuestario y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas locales de desarrollo. Su Alcaldía tiene las atribuciones de celebrar y suscribir convenios y demás acciones en representación de la Municipalidad Provincial; la misma que debe estar autorizado por el Concejo Municipal, por lo que en uso de esta atribución el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril del 2023 ha aprobado la suscripción del presente convenio.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA**, es un organismo con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye un pliego presupuestario y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas locales de desarrollo. En tal contexto La Municipalidad Distrital tiene programada realizar trabajos preventivos en su Jurisdicción, para lo cual se requiere contar con maquinarias. Su Alcaldía Distrital tiene las atribuciones de celebrar y suscribir contratos, convenios y demás acciones en representación del Gobierno Local de Cusipata, por lo que en uso de esta atribución el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del 2023 ha aprobado la suscripción del presente convenio para la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA  
QUISPICANCHI



CPC. Raul Duran Vilca  
DNI 24007269  
ALCALDE



# Municipalidad Provincial de Quispicanchi

contraprestación de maquinaria para le ejecución de trabajos de mejoramiento y mantenimiento de los Estadios Comunales.

## **CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

Es objeto del presente convenio, la prestación de servicios mutuos, entre la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y la Municipalidad Distrital de Cusipata, para el apoyo con préstamo de maquinarias en el ámbito de sus competencias, con la finalidad de establecer obligaciones para el intercambio de maquinarias a título gratuito para mejorar el cumplimiento de sus funciones en materia de prevención, construcción, mejoramiento y mantenimiento de obras y/o actividades, áreas verde y otros, lo cual proporcionará beneficios a la población.

## **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI:** Se compromete a:

- Proveer de maquinarias que se encuentren operativas, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, (maquinaria seca) con operador, para la ejecución de los trabajos descritos en el objeto del presente Convenio.
- Proveer las maquinarias en óptimas condiciones de operatividad y funcionamiento.
- Asumir el pago de viáticos del operador/chofer de las maquinarias proveídas por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.
- Asumir gastos de reparación de las maquinarias proveídas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, en caso sufriera algún desperfecto durante el tiempo que se encuentre realizando trabajos para la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.
- Asumir gastos de mantenimiento de las maquinarias proveídas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, previa coordinación con la Oficina de Equipo Mecánico de dicha entidad municipal.
- Programar los trabajos de las maquinarias disponibles, previo requerimiento de la parte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL.
- Realizar y cubrir el costo por el traslado de las maquinarias (ida y vuelta), que le provea LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA:** Se compromete a:

- Proveer de maquinarias y/o vehículos que se encuentren operativas, a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, (maquinaria seca) con operador, para la ejecución de los trabajos descritos en el objeto del presente Convenio.
- Proveer las maquinarias y/o vehículos en óptimas condiciones de operatividad y funcionamiento.
- Asumir el pago de viáticos del operador/chofer de las maquinarias proveídas por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.
- Asumir gastos de reparación de las maquinarias y/o vehículos proveídas por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, en caso sufriera algún desperfecto durante el tiempo que se encuentre realizando trabajos para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL.
- Asumir gastos de mantenimiento de las maquinarias proveídas por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, previa coordinación con la Oficina de Equipo Mecánico de dicha entidad municipal.
- Programar los trabajos de las maquinarias y/o vehículos disponibles, previo requerimiento de parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.
- Realizar y cubrir el costo por el traslado de las maquinarias (ida y vuelta), que le provea LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA  
QUISPICANCHI



CPC. Raúl Duran Vilca  
DNI: 24007269  
ALCALDE



Quispicanchi: progreso para todos

# Municipalidad Provincial de Quispicanchi

## **CLAUSULA CUARTA.- DE LA VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2023, para la renovación de este Convenio requiere necesariamente del acuerdo previo y por escrito de ambas partes; para ello se designa como coordinadores a las siguientes personas:

Por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA, al jefe de la oficina de Equipo Mecánico.

Por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, al Jefe de Equipo Mecánico.

## **CLAUSULA QUINTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

Se reservan el derecho de verificar el adecuado cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y la facultad de resolverlo de pleno derecho, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado por cualquiera de los compromisos asumidos por las partes.

## **CLAUSULA SEXTA.- CLAUSULA ADICIONAL.**

- Los aspectos no considerados en el presente convenio, serán resueltos mediante adenda y por acuerdo de las partes.
- Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de las autoridades judiciales y/o administrativas de la provincia de Quispicanchi.

## **CLÁUSULA SETIMA: DE LA RATIFICACIÓN.**

Ambas partes, declaramos y aclaramos que en la celebración del presente convenio no ha mediado causal de nulidad, menos vicio de anulabilidad que pudiera invalidar sus efectos de manera posterior.

En señal de la conformidad, las partes suscriben, el presente convenio de dos ejemplares, en el Distrito de Urcos, a los cinco días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

Cf. Dent. Yamil Efraín Castillo Cusiwallpa  
DNI. 25217912  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Quispicanchi



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA QUISPICANCHI

EPC. Raul Duran Vilca  
DNI. 24007269  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cusipata